



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE C.V, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA C. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- LA C. LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INE NÚMERO: [REDACTED], ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE RATIFICA CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y CAPITULO 3 NUMERAL 15 INCISO C) DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTALES PARA EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LO SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

[Vertical text strip containing various symbols and characters]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, POR EL, PARQUE Y CALLE ALLENDE, VILLA JALUPA; EJIDO AYAPA, EJIDO EL CARMEN, EJIDO EL NOVILLERO, EJIDO IQUINUAPA (EL CLAVO), NABOR CORNELIO ÁLVAREZ, R/A CAMPO PETROLERO MECOACÁN, R/A EL RECREO, R/A LA CEIBA, R/A LA TRINIDAD, R/A LA GUADALUPE, R/A MECOACÁN 2 DA SECCIÓN. (SAN LORENZO); COL. LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, R/A RIVERA ALTA, R/A SAN NICOLÁS, R/A SANTUARIO 1RA. SECC, R/A SANTUARIO 2 DA SECC, R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ), BARRIO LA GUADALUPE CD, JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SAN LUIS CD. JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO LA CANDELARIA C.D DE JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SANTA ANA CD. JALPA DE MÉNDEZ, EN CONCORDANCIA A LA **RELACIÓN CONSOLIDADA 001**, CON ORIGEN EN LAS **REQUISICIONES NO.1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779 Y 1780**. SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, NO. MJMDA-LSMN-020-2023, EN CONCORDANCIA A LA **RELACIÓN CONSOLIDADA 001**, CON ORIGEN EN LAS **REQUISICIONES NO.1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779 Y 1780**, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ**, POR EL (TALLER MECÁNICO LOS GARCÍA, BARRIO SAN ANTONIO EN EL POB AYAPA, POR EL CENTRO DE SALUD, R/A MECOACAN 2DA SECC. (SAN LORENZO), CALLE GREGORIO MÉNDEZ ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO BARRIO SAN LUIS, CALLE BENITO JUÁREZ FRENTE AL DIF BARRIO SANTA ANA, FRENTE A ESC. PRIMA. BENITO JUÁREZ 2DA SECC, CALLE SANTOS DEGOLLADO, PARQUE Y CALLE ALLENDE, VILLA JALUPA; EJIDO AYAPA, EJIDO EL CARMEN, EJIDO EL NOVILLERO, EJIDO IQUINUAPA (EL CLAVO), NABOR CORNELIO ÁLVAREZ, R/A CAMPO PETROLERO MECOACÁN, R/A EL RECREO, R/A LA CEIBA, R/A LA TRINIDAD, R/A LA GUADALUPE, R/A MECOACÁN 2 DA SECCIÓN. (SAN LORENZO); COL. LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, R/A RIVERA ALTA, R/A SAN NICOLÁS, R/A SANTUARIO 1RA. SECC, R/A SANTUARIO 2 DA SECC, R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ), BARRIO LA GUADALUPE CD, JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SAN LUIS CD. JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO LA CANDELARIA C.D DE JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SANTA ANA CD. JALPA DE MÉNDEZ, CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL ARTICULO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

1.6.- QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL RECURSO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARTIDA PRESUPUESTAL 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADO AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON CARGO A LAS REFERENCIAS ECONÓMICAS SIGUIENTES:

PROYECTO NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL:
10040.- REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (EN EL PARQUE Y CALLE ALLENDE, VILLA JALUPA).	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10054.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, (DEL EJIDO AYAPA.)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10055.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (EJIDO EL CARMEN)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10057.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (EJIDO EL NOVILLERO)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10059.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (EJIDO IQUINUAPA (EL CLAVO))	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10060.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (NABOR CORNELIO ÁLVAREZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10063.-REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A CAMPO PETROLERO MECOACÁN)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10064.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO (R/A EL RECREO)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
10068.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO (R/A. LA TRINIDAD)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

	SERVICIOS MUNICIPALES.	
I0065.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A LA CEIBA)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0071.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A LA GUADALUPE)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0072.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A MECOACÁN 2 DA SECC. (SAN LORENZO))	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0088.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0101.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A RIVERA ALTA)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0102.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A SAN NICOLÁS)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0103.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A SANTUARIO 1 RA SECC.)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0104.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A SANTUARIO 2 DA SECC.)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0107.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ))	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0143.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO LA GUADALUPE CD. JALPA DE MÉNDEZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0144.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO SAN LUIS CD. JALPA DE MÉNDEZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Y	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
I0145.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE OBRAS,	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

(BARRIO LA CANDELARIA CD. JALPA DE MÉNDEZ)	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
10146.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO SANTA ANA CD. JALPA DE MÉNDEZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

POR LA CANTIDAD DE \$1,797,676.42 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU APODERADO PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS:

II.1.- QUE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS**, ES UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL Y ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO: **3200**, VOLUMEN **70**, EXPEDIDA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA DR. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 25, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **2018093763** DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2018, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: EL **COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO**, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NUMERO **CSO180907SV7**.

II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

Handwritten notes in a vertical column on the right side of the page, including a signature and various illegible markings.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE BRISAS NO 105, COLONIA VISTA ALEGRE. C.P 86137, VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. -EL “MUNICIPIO”, CONTRATA Y “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS LOTES (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25) DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO. 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779 Y 1780; RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, VILLA JALUPA; EJIDO AYAPA, EJIDO EL CARMEN, EJIDO EL NOVILLERO, EJIDO IQUINUAPA (EL CLAVO), NABOR CORNELIO ÁLVAREZ, R/A CAMPO PETROLERO MECOACÁN, R/A EL RECREO, R/A LA CEIBA, R/A LA TRINIDAD, R/A LA GUADALUPE, R/A MECOACÁN 2 DA SECCIÓN. (SAN LORENZO); COL. LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, R/A RIVERA ALTA, R/A SAN NICOLÁS, R/A SANTUARIO 1RA. SECC, R/A SANTUARIO 2 DA SECC, R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ), BARRIO LA GUADALUPE CD, JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SAN LUIS CD. JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO LA CANDELARIA C.D DE JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SANTA ANA CD. JALPA DE MÉNDEZ, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOZAN:

NO. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	25	PIEZA	LUMINARIA DMSL-G7-100 W (138 LM/W IP 67 - IK 10 - 5700K + SUPRESOR DE PICOS DE TENSIÓN DE 10 Kv) + FOTOCELDA. 10 AÑOS DE GARANTÍA DE TODOS LOS COMPONENTES	DIANMING	\$5,413.00	\$135,325.00
2	8	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 10 AMP	PEMSA	\$45.88	\$367.04
3	17	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 30AMP	PEMSA	\$45.88	\$779.96
4	412	PIEZA	FOCO LED DE 70 WATS DE POTENCIA MODELO F10570 BASE E40 DE OPERACIÓN VOLTAJE 10-227V CONFLUJO LUMINOSO DE 6300 LUM.	IGOTO	\$498.75	\$205,485.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

			TEMPERATURA DE COLOR 6500K (LUZ FRIA)			
5	7	PIEZA	GABINETE SUBURBANO DE ALUMINIO COMPLETO, INCLUYE: DIFUSOR ACRILICO, ARILLO DE ACERO, SOQUET E40	FORLIGHTING	\$478.41	\$3,348.87
6	6	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 05 AMP	PEMSA	\$45.88	\$275.28
7	407	PIEZA	FOTOCELDA 120/240 ELECTRONICA UNIVERSAL 9402300 RANGO DE 120-240V 1000W 1800 VA	ARGOS	\$127.69	\$51,969.83
8	260	ML	CABLE ALUMINIO NEUTRANOR 1+1 CAL 6	IUSA	\$16.40	\$4,264.00
9	775	PIEZA	CONECTOR BIMETLALICO ACOMETIDA 6-8 ES4W6W	BURDNY	\$25.00	\$19,375.00
10	579	ML	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW (75°C) CAL. NO. 12 AWG PARA 600 VOLTS	INDIANA	\$14.69	\$8,505.51
11	28	PIEZA	CINTA AISLANTE VINIL SUPER 33	SCOTCH	\$124.62	\$3,489.36
12	60	PIEZA	SOQUET DE PORCELANA MOGUL 9400170	ARGOS	\$28.70	\$1,722.00
13	13	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 25 AMP	PEMSA	\$69.89	\$908.57
14	5	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 60AMP	PEMSA	\$69.89	\$349.45
15	21	PIEZA	BRAZO PARA LUMINARIA DE 1.2M DE LARGO X 2 PULG DE DIAMETRO C40	POLESA	\$453.85	\$9,530.85
16	2	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 20AMP	PEMSA	\$45.88	\$91.76
17	81	PIEZA	LUMINARIA DMSL-G9-50 W (142 LM/W IP 66 - IK 10 - 5700K + SUPRESOR DE PICOS DE TENSION DE 10 Kv) + FOTOCELDA. 10 AÑOS DE GARANTIA DE TODOS LOS COMPONENTES	DIANMING	\$3,248.75	\$263,148.75
18	16	PIEZA	ABRAZADERA 2BS GALV	POLESA	\$148.05	\$2,368.80
19	4	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 40AMP	PEMSA	\$69.89	\$279.56
20	27	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 02 AMP	PEMSA	\$45.88	\$1,238.76
21	26	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 03 AMP	PEMSA	\$45.88	\$1,192.88
22	2	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 15 AMP	PEMSA	\$45.88	\$91.76
23	7	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 01 AMP	PEMSA	\$45.88	\$321.16
24	5	PIEZA	ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV : 04 AMP	PEMSA	\$45.88	\$229.40
25	155	PIEZA	LUMINARIA DMSL-G7-70 W (148 LM/W IP 67-IK 10-5700K + SUPRESOR DE PICOS DE TENSION DE 10 KV)+ FOTOCELDA. 10 AÑOS DE GARANTIA DE TODOS LOS COMPONENTES	DIANMING	\$5,387.50	\$835,062.50
					SUBTOTAL;	\$1,549,721.05



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

I.V.A:	\$247,955.37
TOTAL:	\$1,797,676.42

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 1,549,721.05 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 05/100 M.N), MAS \$ 247,955.37 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 1,797,676.42 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA EN 2 PARCIALIDADES, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SERÁ PAGADA DE CON FORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

NO REQUISICIÓN/ SOLICITUD	PROYECTO NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL:	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1759	10040.- REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (EN EL PARQUE Y CALLE ALLENDE, VILLA JALUPA).	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 156,977.00	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1760	10054.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, (DEL EJIDO AYAPA.)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 25,795.13	24/11/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1761	10055.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (EJIDO EL CARMEN)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 22,501.67	24/11/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1762	10057.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (EJIDO EL NOVILLERO)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 28,065.64	24/11/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1763	10059.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (EJIDO IQUINUAPA (EL CLAVO))	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 27,477.62	24/11/2023



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1764	10060.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (NABOR CORNELIO ÁLVAREZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 62,287.73	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1765	10063.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A CAMPO PETROLERO MECOACÁN)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 18,046.55	24/11/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1766	10064.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A EL RECREO)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 38,534.93	24/11/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1767	10068.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A LA TRINIDAD)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 17,113.50	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1768.	10065.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A LA CEIBA)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 13,728.17	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1769	10071.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A LA GUADALUPE)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 16,936.44	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1770.	10072.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A MECOACÁN 2 DA SECC. (SAN LORENZO))	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 35,722.28	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1771.	10088.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 50,176.21	08/12/2023



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1772.	I0101.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A RIVERA ALTA)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 20,778.89	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1773.	I0102.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A SAN NICOLÁS)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 68,878.26	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1774.	I0103.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A SANTUARIO 1 RA SECC.)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 85,063.98	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1775.	I0104.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A SANTUARIO 2 DA SECC.)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 88,076.96	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1776	I0107.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ))	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 52,842.95	08/12/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1777.	I0143.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO LA GUADALUPE CD. JALPA DE MÉNDEZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 249,980.00	24/11/2023
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1778.	I0144.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO SAN LUIS CD. JALPA DE MÉNDEZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 187,485.00	24/11/2022
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1779.	I0145.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO LA CANDELARIA)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 218,732.50	24/11/2023



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

	CD. JALPA DE MÉNDEZ)				
RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1780.	I0146.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (BARRIO SANTA ANA CD. JALPA DE MÉNDEZ)	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 312,475.00	24/11/2023

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A **“EL MUNICIPIO”** PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

CUARTA. -FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” REALIZARÁ EL PAGO EN **2 PARCIALIDADES**, DE CONFORMIDAD CON EL MATERIAL SUMINISTRADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, INICIANDO LA PRIMERA ENTREGA A LOS **30 DÍAS NATURALES** POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENIENDO COMO LÍMITE MÁXIMO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES **08 DE DICIEMBRE DE 2023** Y EN RELACIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO , EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR **“EL PROVEEDOR”**, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS **30 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CALENDARIO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, INICIANDO LA PRIMERA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENIENDO COMO LÍMITE MÁXIMO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES **08 DE DICIEMBRE DE 2023**; **L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO “EL PUYON” S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, POR UN PERIODO DE **60 DIAS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, DISEÑO, ESPECIFICACIONES O VICIOS OCULTOS, 10 AÑOS DE GARANTÍA EN LAS LUMINARIA DMSL-G7-100 W (138 LM/W IP 67 - IK 10 - 5700K + SUPRESOR DE PICOS DE TENSIÓN DE 10 KV) + FOTOCELDA, LUMINARIA DMSL-G9-50 W (142 LM/W IP 66 - IK 10 - 5700K + SUPRESOR DE PICOS DE TENSIÓN DE 10 KV) + FOTOCELDA Y LUMINARIA DMSL-G7-70 W (148 LM/W IP 67-IK 10-5700K + SUPRESOR DE PICOS DE TENSIÓN DE 10 KV) + FOTOCELDA**, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **27 DE OCTUBRE DE 2023**, Y HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO”, SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL MUNICIPIO”**, Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

ECONÓMICAS PARA EL “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A “EL PROVEEDOR”.

SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL MUNICIPIO”, Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A “EL PROVEEDOR”.

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. SERÁ RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A “EL MUNICIPIO”.
- B. SE OBLIGA A ENTREGAR BIENES (**MATERIAL ELÉCTRICO**) DE CONFORMIDAD CON LOS PEDIDOS, ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES (**MATERIAL ELÉCTRICO**), EN DOMICILIO FISCAL **L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO “EL PUYÓN” S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE “EL MUNICIPIO”. SERÁ RESPONSABILIDAD DE “EL MUNICIPIO” LA RECEPCIÓN DE BIENES (**MATERIAL ELÉCTRICO**), SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

DECIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. “EL MUNICIPIO” APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE ATRASO RESPECTO DE LA FECHA MÁXIMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, INDICADA EN EL PEDIDO O CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE **0.5% DIARIO**, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE LA DEMORA. LA SANCIÓN NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

DECIMA SEGUNDA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO A "EL MUNICIPIO" UNA FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL "MUNICIPIO", LA CUAL AMPARA LA CANTIDAD DE **\$359,535.28, (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N)** EQUIVALENTE AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DECIMA TERCERA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

DECIMA CUARTA. -SUPERVISIÓN. "**EL MUNICIPIO**" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "**EL PROVEEDOR**" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA QUINTA. -EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", SE LE COMPRUEBE FEHACIAMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "**EL PROVEEDOR**", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "**EL PROVEEDOR**", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "**EL MUNICIPIO**" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "**EL MUNICIPIO**", CORRERÁ POR CUENTA DE "**EL PROVEEDOR**", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "**EL MUNICIPIO**" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "**EL PROVEEDOR**" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "**EL MUNICIPIO**" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DECIMA SÉPTIMA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "**EL PROVEEDOR**" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-002/2023

FIRMAN LAS PARTES

POR "EL PROVEEDOR"



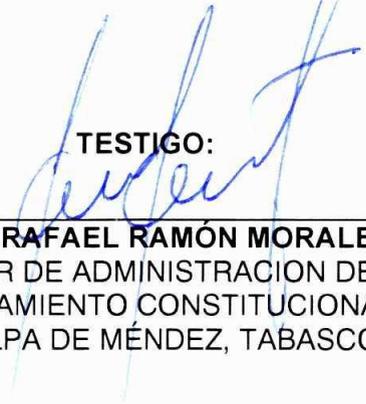
C. LAURA CONCEPCION MARTÍNEZ.
APODERADO PARA ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA
**COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE
C.V.**

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

TESTIGO:



MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE C.V., REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA C. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"